



**SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE  
GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ROSARIO DE SANTA FÉ 231 - 3º PISO - OFICINA Nº 7 - X5000ACE - CÓRDOBA

TELEFONOS: (0351) - 5359802/03/04 - FAX: (0351) - 4238234

WEB: [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)

E-MAIL: [socacopcba@acopiadorescba.com](mailto:socacopcba@acopiadorescba.com)

**REGISTROS DE FORMULARIOS ANTE LA AFIP**

**R.G - 2596**

**Formulario N° 3283**

Estimado Socio:

Para aquellos socios que nos han delegado las facultades para el registro de la operaciones - R. G N° 2.596 - A.F.I.P - y su presentación ante A.F.I.P, es necesario que nos autoricen a nuestros empleados para completar el trámite administrativo de Registro.

Ante ello y para dar cumplimiento al procedimiento administrativos de la presentación y entrega de los formularios 1116 B, C o contratos de compra ventas de granos ante la Agencia-sede Córdoba de la AFIP, exigen que la persona que realiza el mencionado trámite debe presentar el F-3283 - AFIP - (Autorización del contribuyente) para habilitar a esta para el cumplimiento de la gestión.

El formulario se presenta, por duplicado, una sola vez por contribuyente ante la AFIP y debe contener la firma del responsable del contribuyente (socio gerente, Presidente o apoderado) certificada por entidad bancaria, juez de paz, comisario de policía o escribano público.

1) A los fines de su confección se debe completar con el nombre y apellido del responsable de la empresa, cargo y la denominación de la empresa vgs: Don Juan Carlos Conte en su carácter de Socio - Gerente de Acopios Córdoba S.R.L con domicilio.....

Que autoriza a tres (3) empleados de la Sociedad de Acopiadores de Granos, en donde se debe confeccionar un F - 3283 por cada persona autorizada y que se completa con los siguientes datos:

2) Nombre y Apellido: Beatriz Nidia Rolón

Fecha de nacimiento: 02/06/1959

DNI: 13.373.486

Estado Civil: Casada

3) Nombre y Apellido: Emiliano Rolon  
Fecha de nacimiento: 23/10/1983  
DNI: 30.472.573  
Estado Civil: Soltero

4) Nombre y Apellido: José Cuevas  
Fecha de nacimiento: 25/03/1975  
DNI: 24.614.199  
Estado Civil: Soltero

Para continuar con la confección del F – 3283 se debe completar:

5)-En relación al impuesto es: I.V.A – R.G 2594 y modificatorias – AFIP-

6)- ... con facultades indicadas en los puntos: 4 ( cuatro ) y otras: trámite de registración de la R.G. N° 2596 y modificatorias-

7)-La firma del autorizado (2); (3); (4) se realiza al momento de la presentación de F- 3283, ante el funcionario de la AFIP para su certificación.

8)-Reiteramos que la firma del responsable debe ser certificada por entidad bancaria, juez de paz, comisarios de policía o escribano público.

El Formulario modelo es el que se muestra a continuación y en la última página es para su confección. -

Saludamos cordialmente.

Gerencia y Asesoría.

(Confeccionese por duplicado)

Don (1) (Nombre, Cargo y Empresa) con domicilio en \_\_\_\_\_  
 Cédula Identidad (a) Nº \_\_\_\_\_  
 L.E. - L.C. - D.N.I.  
 autoriza a Don (2):(3):(4) (Uno X cada uno) x duplicado  
 nacido el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
 Cédula Identidad (a) Nº \_\_\_\_\_  
 L.E. - L.C. - D.N.I.  
 para que, con relación al impuesto (b) (5)  
 lo represente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con las facultades indicadas en  
 los puntos (c) (6) 4 (Cuatro)  
 de los transcritos a continuación:

- X
- 1) Notificarse en expedientes y sumarios;
  - 2) Solicitar y retirar valores;
  - 3) Firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas;
  - 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción;
  - 5) Firmar recibos provisionales o definitivos;
  - 6) Firmar letras y cualquier otro documento que importe obligación de pago;
  - 7) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión del gravamen;
  - 8) Alegar defensa e interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de intracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente;
  - 9) Percibir el importe de devoluciones;
  - 10) Renunciar a la prescripción ganada o al término comiso de la prescripción, y reconocer deudas.
- Otras: \_\_\_\_\_

Deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en (Localidad Firma) a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2009

(7)  
 Firma del autorizado

(8)  
 Firma del autorizante

**(Certificación)**

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma del autorizante (d)

- (a) Táchese lo que no corresponda.
- (b) Debe confeccionarse una autorización para cada impuesto.
- (c) Detállense en letras y números.
- (d) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Administración, la firma del autorizante debe ser autenticada por: Instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios de policía, escribanos o notarios de todo el país, con facultades certificadoras según las normas de la jurisdicción en que actúen.

(Confeccionese por duplicado)

Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Cédula Identidad (a) Nº \_\_\_\_\_  
 L.E. - L.C. - D.N.I.

autoriza a Don \_\_\_\_\_  
 nacido el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Cédula Identidad (a) Nº \_\_\_\_\_  
 L.E. - L.C. - D.N.I.

para que, con relación al impuesto (b) \_\_\_\_\_  
 lo represente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con las facultades indicadas en  
 los puntos (c) \_\_\_\_\_  
 de los transcritos a continuación:

- |   |
|---|
| <p>1) Notificarse en expedientes y sumarios;</p> <p>2) Solicitar y retirar valores;</p> <p>3) Firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas;</p> <p>4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción;</p> <p>5) Firmar recibos provisionales o definitivos;</p> <p>6) Firmar letras y cualquier otro documento que imponga obligación de pago;</p> <p>7) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión del gravamen;</p> <p>8) Alegar defensa o interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes del citado gravamen, y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente;</p> <p>9) Percibir el importe de devoluciones;</p> <p>10) Renunciar a la prescripción ganada o al término comido de la prescripción, y reconocer deudas.</p> <p>Otras: _____</p> |
|---|

Deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Firma del autorizado

\_\_\_\_\_  
 Firma del autorizante

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del empleado actuante o de la persona  
 que autentique la firma del autorizante (d)

(a) Téchese lo que no corresponda.

(b) Debe confeccionarse una autorización para cada impuesto.

(c) Detállense en letras y números.

(d) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Administración, la firma del autorizante debe ser autenticada por: Instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios de policía, escribanos o notarios de todo el país, con facultades certificadoras según las normas de la jurisdicción en que actúen.